



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

0286-VC-ITSJ.
Quito, 27 de noviembre del 2018

PARA: Consejo Académico Superior

DE: Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

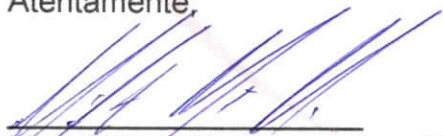
ASUNTO: Aprobación del Plan de Capacitación para personal docente, administrativo y estudiantes

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que la Dirección Académica presentó el Plan de Capacitaciones, mismo que se adjunta para el análisis respectivo, por lo que, a partir del mismo se convoca al Consejo Académico Superior, para el día 4 de diciembre del 2018, en las instalaciones del Instituto.

Cabe indicar, que el mismo cuenta con la autorización de la Sra. Rectora.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Mgs. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ



ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

**SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No
0060-2018-DMQ**

04 DE DICIEMBRE DEL 2018

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cuatro días del mes de diciembre del 2018, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Verónica Guanotagsi como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Aprobación del Plan de Capacitación para el personal docente, administrativo y estudiantes

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Aprobación del Plan de Capacitación



La Sra. Rectora señala que la Dirección General Académica presentó una propuesta de Plan de Capacitaciones, la misma que se enmarca en fortalecer y reforzar los conocimientos del personal administrativo y docentes.

Frente a lo cual el Sr. Vicerrector señala que, para el Instituto Tecnológico Superior Japón, a través de la Dirección Académica como unidad capacitadora tanto para docente, estudiantes y administrativo, es fundamental contar con un plan de capacitaciones continuo al interior de nuestra institución.

Este plan se estructura a partir de entender a la capacitación, como toda actividad realizada en una organización respondiendo a sus necesidades, buscando mejorar la actitud, el conocimiento, las habilidades o conductas de su equipo de trabajo. La capacitación permite evitar la obsolescencia de los conocimientos del personal, que ocurre generalmente cuando no se actualizan los conocimientos.

La educación es un elemento esencial, ya que, es un proceso que dura toda la vida. Cada día descubrimos algo nuevo y sentimos la satisfacción de concretar el aprendizaje.

Para los docentes del Instituto Tecnológico Superior Japón no es suficiente que se haya concluido la formación universitaria, sino que es necesario actualizarse y participar en programas de capacitación que les permitan mantenerse al día en cuanto a los enfoques educativos, metodológicos y didácticos, los avances científicos y las tecnologías pedagógicas, es bajo esta premisa que se construye el Plan de Capacitaciones del Instituto Japón

Entre los objetivos del Plan de capacitación a la comunidad educativa se encuentran:

- Desarrollar una actitud de compromiso con el mejoramiento cualitativo de la educación.
- Utilizar adecuada y creativamente los instrumentos curriculares y materiales de apoyo.



- Evaluar continuamente la calidad de los capacitadores que son parte del plan de formación.
- Intercambiar experiencias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y su aprendizaje.

Es importante recordar que la capacitación es beneficiosa para los profesores y estudiantes, ya que mantiene una dirección clara que permite adquirir nuevas herramientas para lidiar con las necesidades emergentes.

Frente a lo anterior, es necesario que los informes de los capacitadores se presenten con el siguiente formato:

1. Tema
2. Tiempo
3. Objetivo
4. Alcance
5. Metodología
6. Estrategias de retroalimentación para los beneficiarios del curso:
(Cuestionarios, actividades para desarrollar la competencia)
7. Bibliografía
8. Material de consulta: Libros, lecturas, videos y presentaciones.

Adicional el material debe ser entregado en medio impreso y digital.

La Sra. Rectora solicita a la secretaría, tomar votación en relación con el Plan de Capacitación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación del Plan de Capacitación.

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		



Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Srta. Verónica Guanotagsi	X		

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 14h30 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **EI PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES.**

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.


Dra. Sheila Dayan Aguilar

RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN




Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



SECRETARIA GENERAL
PROCURADOR



**OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0060-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0060-2018-DMQ
4 DE DICIEMBRE DEL 2018 PDFI**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
CONSIDERANDO**

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

Que, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el plan de capacitaciones del personal docente, administrativo y estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón

DISPOSICIONES GENERALES

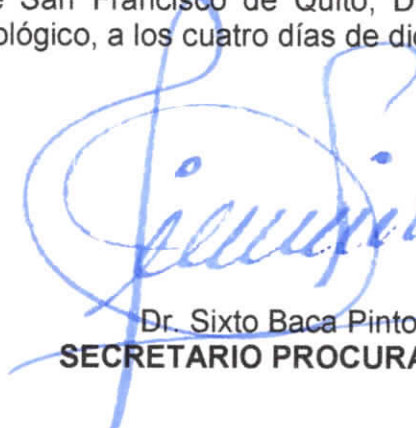
PRIMERA: Informar a los Coordinadores de cada Carrera y Directores del áreas administrativas

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los cuatro días de diciembre del 2018


Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO PROCURADOR



**SECRETARÍA GENERAL
PROCURADOR**



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

*Por favor @doboncar
Monarado Condon
CAS
15/Nov/2019*



Quito, 14 de noviembre del 2018

PARA: Mgs. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

DE: Ing. Alexis Benavides

ASUNTO: Aprobación del Plan de Capacitación para docentes, administrativos y docentes.

Reciban un cordial saludo de la Dirección Académica, a través del presente me dirijo a usted para presentar el Plan de Capacitación, que se ha construido en base a las acciones que se vienen realizando como parte del Plan de Fortalecimiento 2017, frente a lo cual me permito presentar la siguiente propuesta para su análisis:

PLAN DE CAPACITACIONES

Para el Instituto Superior Tecnológico Japón, a través de la Dirección Académica como unidad capacitadora tanto para docente, estudiantes y administrativo, señala que es fundamental contar con un plan de capacitaciones continuo al interior de nuestra institución.

Este plan se estructura a partir de entender a la capacitación, como toda actividad realizada en una organización respondiendo a sus necesidades, buscando mejorar la actitud, el conocimiento, las habilidades o conductas de su equipo de trabajo. La capacitación permite evitar la obsolescencia de los conocimientos del personal, que ocurre generalmente cuando no se actualizan los conocimientos.

La educación es un elemento esencial, ya que es un proceso que dura toda la vida. Cada día descubrimos algo nuevo y sentimos la satisfacción de concretar el aprendizaje.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Para los docentes del Instituto Superior Tecnológico Japón no es suficiente que se haya concluido la formación universitaria, sino que es necesario actualizarse y participar en programas de capacitación que les permitan mantenerse al día en cuanto a los enfoques educativos, metodológicos y didácticos, los avances científicos y las tecnologías pedagógicas, es bajo esta premisa que se construye el Plan de Capacitaciones del Instituto Japón

Entre los objetivos del Plan de capacitación a la comunidad educativa se encuentran:

- Desarrollar una actitud de compromiso con el mejoramiento cualitativo de la educación.
- Utilizar adecuada y creativamente los instrumentos curriculares y materiales de apoyo.
- Evaluar continuamente la calidad de los capacitadores que son parte del plan de formación.
- Intercambiar experiencias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y su aprendizaje.

Es importante recordar que la capacitación es beneficiosa para los profesores y estudiantes, ya que mantiene una dirección clara que permite adquirir nuevas herramientas para lidiar con las necesidades emergentes.

Frente a lo anterior, es necesario que los informes de los capacitadores se presenten con el siguiente formato:

1. Tema
2. Tiempo
3. Objetivo
4. Alcance
5. Metodología
6. Estrategias de retroalimentación para los beneficiarios del curso:
(Cuestionarios, actividades para desarrollar la competencia)



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082


ACUERDO N° 175


7. Bibliografía
8. Material de consulta: Libros, lecturas, videos y presentaciones.

Adicional el material debe ser entregado en medio impreso y digital

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Ing. Alexis Benavides
Director Académico



ITSJ